

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-076-2023

FECHA DE INGRESO:	30 DE MARZO DEL 2023
FECHA DE INFORME:	30 DE MARZO DEL 2023
PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	HUI CHI ZHAN
CONSULTORES:	CARLOTA SANDOVAL Y ANTONIO CASTILLO
LOCALIZACIÓN:	CHURUQUITA CHIQUITA, CORREGIMIENTO DE PAJONAL, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **LOCALES COMERCIALES** es comercial y consiste en la construcción de dos locales comerciales un Mini Súper y una ferretería.

La edificación estará ubicada en calle principal Churuquita Chiquita al lado de la casa local y cultural de Churuquita Chiquita, en la finca con Folio Real N° 30193585 (F), código de Ubicación 2506 con una superficie total de mil trescientos veintisiete metros cuadrados (1,327m²) con sesenta y un decímetros cuadrados (61dm²), los cuales se utilizarán en su totalidad para el desarrollo del proyecto. Ubicado en la calle Principal Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. El área total del proyecto es de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (499m²+42dm²), a continuación, cuadro de áreas.

PASILLO FRONTAL	33.30m ²
AREA CERRADA	399.61m ²
AREA ABIERTA	0.00m ²
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	399.61m ²
ESTACIONAMIENTO	167.51m ²
AREA DE LA FINCA	1,327.61m ²
FOLIO REAL N°	30193585
CODIGO DE UBICACIÓN	2506

Con coordenadas UTM, WGS 84:

E	N
579374	947439
579370	947476

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Tel. 906-1570

www.miambiente.gob.pa

579353	947491
579332	947472

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”** promovido por **HUI CHI ZHAN**

MSC. *Yarianis Santillana*
MSc. **YARIANIS SANTILLANA MACÍAS**
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.

José Quiros
LICDO. JOSÉ QUIRÓS.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



77
45

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-027-2023
DE 30 DE MARZO DE 2023

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **HUI CHI ZHAN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad China, casado, portador de cédula E-864331, con domicilio en calle principal Chigoré, casa N°12, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, localizable al teléfono celular 6232-9555; presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”** a desarrollarse en la comunidad de Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta (30) de marzo de 2023, **HUI CHI ZHAN**; presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el sector Churuquita Chiquita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; elaborado bajo la responsabilidad **CARLOTA SANDOVAL Y ANTONIO CASTILLO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IAR-049-2000 E IRC-067-2021**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha del treinta (30) de marzo de 2023, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”** por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”** presentado por **HUI CHI ZHAN** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los treinta (30) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

